

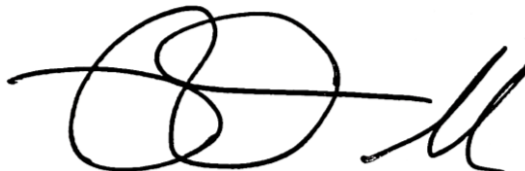
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 042 2013 00260 00

En vista del pedimento elevado por el extremo ejecutante¹, se requiere a la parte pasiva, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido en mayo 5 de 2022², corregido en julio 7 postrero³, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "34IncumplimientoDelAuto".

² Archivo digital "27AutoResuelveSolicitudes".

³ Archivo digital "32AutoResuelveRecurso".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2c471e583fb4a53e3414c01289a26609d0ef89519b63603f4391883b992b5a**

Documento generado en 27/09/2022 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>